

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 0 1 1

Villavicencio, 13 FEB 2020

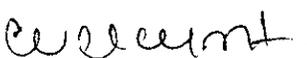
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA DOLORES ACERO MEJÍA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL, HOSPITAL LA VICTORIA III
NIVEL E.S.E., INSTITUTO NACIONAL DE
CANCEROLOGÍA Y OTROS
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2019-00481-00
ASUNTO: PREVIO A ADMITIR

Previo a pronunciarse el Despacho sobre la admisión del medio de control de la referencia, y a efectos de determinar la competencia de este Tribunal para conocer del presente asunto, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Prueba del domicilio y de la existencia y representación legal de las entidades demandadas que correspondan a personas de derecho privado, o de derecho público distintas a la Nación y demás creadas por la Constitución y la Ley; a saber, las siguientes: Hospital La Victoria III Nivel E.S.E., Hospital Regional de Moniquirá-Boyacá, Unidad Médica Oncológica Oncolife I.P.S. S.A.S. y el Centro de Investigaciones Oncológicas Clínica San Diego S.A.S.

Una vez arribada la información que aquí se solicita o vencidos los términos otorgados, ingresar el proceso al Despacho para tomar las decisiones que sean del caso.

Notifíquese y Cúmplase,


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada